

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE VISITANTE TEMPORAL POR ACTOS DE COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Otorgamiento de una visa de visitante temporal por actos de comercio y otras actividades a ciudadanos extranjeros quienes desean residir de manera temporal y por estancias cortas en el país, la misma está dirigida y permite a las personas extranjeras realizar actos de comercio, culturales, administrativas, entre otras actividades dentro del país, se la otorgará a quienes reúnan los requisitos legales, y permite entradas múltiples al Ecuador. Las visas de actos de comercio en el exterior se otorgan en los Consulados y/o en las Oficinas Consulares en los distintos países en donde el Ecuador mantiene relaciones consulares, en el Ecuador estas visas son otorgadas por las Direcciones Zonales, las mismas que se encuentran distribuidas y desconcentradas en todo el territorio nacional.

¿A quién está dirigido?	Trámite orientado a ciudadanos extranjeros quienes desean residir en estancias cortas en el país, la misma que está dirigida a quienes desean residir hasta por (180) días en el país para realizar actos de comercio, culturales, administrativas, entre otras actividades en el Ecuador. La señalada visa se otorgará a ciudadanos extranjeros quienes reúnan los requisitos legales, cuenta con entradas múltiples al Ecuador. La visa de visitante temporal de actos de comercio en el exterior es un servicio brindado por a través de los Consulados u Oficinas Consulares del Ecuador, así como, en el territorio ecuatoriano en las Oficinas (Direcciones Zonales) desconcentradas. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
--------------------------------	--

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Visa visitante temporal actos de comercio
---	--

¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Los constantes en el Artículo 64 de la LOMH, y 58 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte válido (mínima vigencia seis meses) o documento de identidad del país de origen. • Certificado de antecedentes penales del país de origen • Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial 00085, de 2019.
---	---

Requisitos Específicos:
Requisitos Especiales: Conforme el artículo 98 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana:

La persona extranjera podrá aplicar para esta categoría migratoria ante el órgano administrativo competente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, presentando los siguientes requisitos:

1. Formulario de solicitud de visa, acompañado de los justificativos de la actividad a realizarse, tales como carta de auspicio de una persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador; inscripción, registro o invitación a un evento, seminario, taller, capacitación, competencia o evento deportivo, o conferencia internacional;
2. Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
3. Certificado de no registrar antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco (5) años. El documento deberá ser apostillado en caso de haber sido emitido en un país parte del Convenio de la Apostilla de La Haya; o, legalizado si ha sido emitido en un país que no sea parte de dicho convenio. En caso de que el documento original fuese emitido en un idioma distinto al castellano, éste deberá ser traducido por un profesional autorizado;
4. Acreditar los medios de vida lícitos que permitan su estadía por el tiempo autorizado; y,
5. Pago de la tarifa fijada por la normativa aplicable.

El solicitante deberá proporcionar la información de contacto: correo electrónico y número telefónico de su contraparte o auspiciante en el Ecuador a fin de que la autoridad pueda verificar la documentación proporcionada. En caso de no poderse demostrar la veracidad de la información proporcionada por la persona extranjera, la solicitud de visa será negada.

¿Cómo hago el trámite?

- Acudir a las ventanillas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en las Direcciones Zonales o de los Consulados del Ecuador en el Mundo.
- Presentar documentación habilitante debidamente apostillada y/o legalizada.
- Cancelación de tarifa del formulario
- Una vez validada la información acudir a la cita (día y hora) convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Cancelar el costo de la visa
- Retirar el certificado de concesión de visa y confirmar y firmar el recibido conforme de la visa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$125. No grava IVA

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

En el Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 56.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 98, 99, 100.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	35
2024	01	0	33
2023	12	0	35

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	49
2023	09	0	39
2023	08	0	37
2023	07	0	32
2023	06	0	51